

## “ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA”

### ARTÍCULO 10 NUMERAL 27

La Secretaría Presidencial de la Mujer no ha emitido resoluciones para declarar información reservada o confidencial, sin embargo, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, se tiene como información confidencial los datos sensibles o personales sensibles que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho.

F.



 *Ana Leticia Aguilar Theissen*  
Seprem Secretaría Presidencial  
de la Mujer